

RESOLUCIÓN CONJUNTA DCE-DTP-TN No. 2-2016

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, Guatemala 24 de agosto de 2016.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD DEL ESTADO Y TESORERÍA NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 Bis, las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad y del cumplimiento de los procesos legales y administrativos; y 37, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.

CONSIDERANDO:

Que la modernización del sistema de administración financiera del Estado, requiere la actualización de los procedimientos administrativos, para facilitar, transparentar y agilizar el proceso de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y que de acuerdo a la disponibilidad financiera y programación de cuotas de pago al final de cada ejercicio fiscal, quedan obligaciones comprometidas y devengadas pendientes de pago registradas en los Estados Financieros del ejercicio anterior, es necesario actualizar el procedimiento para cancelar gastos devengados no pagados que quedan registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al final de cada ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de Nación en providencia número 367-2016 de fecha 11 de mayo de 2016, establece que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, los entes rectores Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, tienen debidamente definidas las competencias administrativas, y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones establecerán el procedimiento para cancelar los gastos devengados no pagados que quedan registrados en el Sicoin al final de cada ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas en opinión número OPINIONES-DAJ-OPINIÓN-121-2016 de fecha 8 de junio de 2016, establece que respecto a los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal, por rectoría le correspondería resolver al Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 9, 49 y 55 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 12, 25 y 38 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.



RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el procedimiento para cancelar los gastos devengados no pagados que queden registrados en el Sicoin al final de cada ejercicio fiscal, a partir de la presente fecha de la manera siguiente:

1. Tesorería Nacional solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información, quitar al inicio de cada año y de forma automática el estatus de "Solicitud de pago" a los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- devengados no pagados, que queden registrados en el Sicoin al final de cada ejercicio fiscal.
2. La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, como entidades responsables de su ejecución presupuestaria, deberán verificar el cumplimiento de los procesos legales y administrativos de los CUR devengados no pagados que queden registrados en el Sicoin al final de cada ejercicio fiscal, emitiendo para el efecto un dictamen de auditoría, donde se establezca la razonabilidad, detalle y monto de los CUR descritos a los cuales se solicitará pago, con visto bueno de la autoridad superior de la entidad.
3. Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las entidades, deberán presentar su solicitud de programación de cuota financiera contable a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a solicitar el pago, para lo cual deben realizar su programación de los devengados no pagados de años anteriores, a través del comprobante de programación de anticipos y pagos contables denominados C05, adjuntando el dictamen de auditoría correspondiente.
4. La Dirección Técnica del Presupuesto analiza y traslada al Comité de Programación de Ejecución Presupuestaria (Copep), quien autoriza las cuotas de pago conforme la disponibilidad de caja y proyecciones de ingresos.
5. La Tesorería Nacional, aprueba en el Sicoin, los comprobantes de programación de anticipos y pagos contables denominados C05.
6. Aprobada la cuota financiera contable para los devengados que no fueron pagados en años anteriores, las UDAF de cada entidad realizan la solicitud de pago a través del Sicoin, en menú de Ejecución de Gasto, Registro de la Ejecución y "Solicitud de Pago Devengados Años Anteriores".
7. El Sicoin envía a Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) los datos de la factura para que, si procede, se genere la constancia de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se visualizará en la orden de compra, contrato o nómina que le da origen.
8. Tesorería Nacional efectúa el pago, generándose automáticamente los registros correspondientes en Tesorería Nacional y en Contabilidad a través de la clase de registro PAA Pagos Devengados de Años Anteriores.
9. Para la impresión de la constancia de retención de IVA, cada entidad es responsable de ingresar en el Sistema Informático de Gestión (Siges) en el año que se devengó la Orden de Compra, Contrato o en Guatenóminas, en la nómina que corresponda.

SEGUNDO. Se deroga la Resolución Conjunta TN-DCE No. 01-2014 de fecha 7 de enero de 2014.



TERCERO. La presente Resolución empezará a regir inmediatamente.

Pase a la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Tesorería Nacional y Direcciones de Contabilidad del Estado y Técnica del Presupuesto, para su conocimiento y aplicación.


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto


F. Wendy Belletón Castellanos
Tesorera Nacional


Licda. María Luz Hernández de Harinas
Directora
Dirección de Contabilidad del Estado

